

ORDENANZA N° 41/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Luis Enrique Gaido, D.N.I. 17.967.351, CUIT/L 20-17967351-8**, argentino, mayor de edad, casado con Maricel Teresa Gonella, D.N.I. 17.768.761, con domicilio en calle España N°560 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**". El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote **OCHENTA Y CUATRO (84) de la MANZANA SESENTA Y SIETE (67)** que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste con los lotes 81, 82 y 83, al Sud-Este con lote 85; al Nor-Este con lote 80, al Sud-Oeste con calle San Lorenzo. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2514721/6. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.086.270 del Dpto.

SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M42; Manz. Of. 67; P18; LOTE 84”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Luis Enrique Gaido, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00431 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 264/2021

DE FECHA 19/04/2021